



RESOLUCIÓN

Nro. ()

20141510



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

RESOLUCIÓN N°

16 MAY 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA”

El Alcalde de Bello, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, La Ley 1523 de 2012 en su artículo 14, y demás disposiciones que regulan la materia y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1523 fue aprobada por el Congreso de Colombia el 24 de abril de 2012, en ella se adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres.

Que en el artículo 14 la Ley 1523 de 2012, dicta que el alcalde como jefe de la administración local representa al Sistema Nacional del Riesgo de Desastres en el municipio. El Alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que de conformidad al artículo 37 de la Ley 1523, la autoridad municipal formulará y concertará con su respectivo Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (COMGERD), un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacional. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el alcalde.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República expidió el Decreto 1974 de 2013, y en el estableció el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo.

Que por Decreto 20120578, el municipio de Bello se conformó y organizó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Bello, COMGERD y mediante Resolución 20132054 del 5 de agosto de 2013, se creó el protocolo para la atención de emergencias en el municipio de Bello.



RESOLUCIÓN

Nro. ()

20141510



CO-SC-CER143688



SC-CER143888



GP-CER143691

Que en el acta número 10 del 22 de Mayo de 2013, del COMGERD, se aprobó la implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo, realizando la socialización del mismo con cada uno de los asistentes.

Dados los anteriores conceptos y en aras de la recta administración el erario público y buscando proteger a todos los habitantes del territorio, en su vida y bienes, tan pluricitados en la Constitución Nacional.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan Municipal de Riesgo de Desastres y la estrategia municipal de respuesta a emergencias en el municipio de Bello Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Las zonas contempladas en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo serán priorizadas, previos estudios, y de acuerdo a su resultado, se caracterizarán para determinar la categoría de los riesgos a la que están expuestas las comunidades, sin embargo, las caracterizaciones pueden ser modificadas de acuerdo a como se susciten los eventos, después de realizadas las acciones de mitigación y control. Sobre los escenarios de riesgo se realizarán acciones programáticas tendientes a disminuir el riesgo existente.

ARTICULO TERCERO VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde Municipio de Bello

16 MAY 2014

Aprobó: NICOLAS RAVE HENAO, Asesor oficina Gestión del Riesgo de desastres

Proyectó: Yamilé Márquez y Gabriel de Jesús Gaviria Sierra, Abogados contratistas. Oficina de Gestión del Riesgo.